



Resolución Directoral

Lima, 23 NOV 2022

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 179-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 08 de noviembre de 2022, y la Nota Informativa Nº167-2022-OAJ-HEP/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, se emitió el Informe Legal Nº 53-2022-OAJ-HEP/MINSA, adjuntando la Resolución Directoral Nº 179-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 08 de noviembre de 2022, en la cual se resuelve Resolver parcialmente sin responsabilidad de las partes, el Contrato Nº 32-2022-OL-HEP-MINSA suscrito el 19 de setiembre 2022, con la empresa JOSSON MEDICAL E.I.R.L., procedente de la Adjudicación Simplificada Nº 006-2022-HEP/MINSA "Adquisición de trocar para cirugía laparoscópica de 5mm. y 11mm. de diámetro descartable";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece en su Numeral 212.1 del artículo 212º que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, de igual forma, el Numeral 212.2 de la referida norma indica que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º de la citada norma señala que *"la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Logística, visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. Nº 004-2019-JUS y en armonía con las facultades conferidas por Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EMITIR la Fe de Erratas incurridos en la Resolución Directoral Nº 179-2022-DG-HEP/MINSA de fecha 08 de noviembre de 2022, en los siguientes extremos:

EN LA PARTE DE VISTO

DICE:

El Proveído Nº086-2022-OEA-HEP-MINSA, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico Nº 778-2022-OL-



HEP-MINSA, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, el Informe Legal N° 53-2022-OAJ-HEP-MINSA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

DEBE DECIR:

El Proveído N° 083-2022-OEA-HEP-MINSA, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 778-2022-OL-HEP-MINSA, de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, el Informe Legal N° 53-2022-OAJ-HEP-MINSA, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

Artículo 2º.- ENCARGAR al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17651
DIRECTOR GENERAL